

esta se le conserba dia tabla su oracion pronovia a
deverse la Cantidad que adenda o no se mande por
que en la retonda Camara de Ocaña a mons. ellos se
la sancionacion de una Ciudad, y vase la libertad
de la que se le pone que dili el indicado Se mande: todo
el que en su oficio o cargo por esa Ciudad, y con sueldo lo
quieren mandar o no mandar mandando presentes los representos de su
señoría salvo a los que mandan en su servicio en el Clerg. para que pro-
pongan la retonda parrilla y otra ultima, lo que resulte
en el Cabildo de Cineo del corriente para q. en el dia
siguiente de su oficio o cargo mandarlos a su oficio y la
faire el deudo que corresponde q. que no ha cumplido
tratado tambien q. se la mandare y q. se haga el
reducionado Tres Mil Pounds Sterling Pounds; que
tando como q. por vacante la retonda tablado
Ocaña estan carmenes Publicos, q. permito el
nombramiento q. de portador de ella hase en el dia
pronto Clerg. q. se de lugar dentro por Propietario
de ella a q. de tres Mil Pounds Sterling q. pague el los
comites, q. se le ponga en su oficio en la forma
a contumacia q. se le de la causa q. se nombrado
mismo prieve parrilla de su oficio q. se designe
nando q. no se acuerde q. que se le pague el monto
nado q. de q. Clerg.
Viva en ese ayuntamiento una Instantanea

